

QUILLOTA, 30 de Junio de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 3004

D.A. NUM: 7119 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°11/2022 del 27 de mayo de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga en Calidad a Contrata a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**;
- 2) Decreto Alcaldicio N°218, exento 108, del 05 de enero de 2022, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 19° E.M., desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2022 a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 4) Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**, Cédula de Identidad N°20.320.103-6, Enseñanza Media Incompleta, domiciliado en Villa Lorca N°1, Depto. N°301, Block G, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 19° E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: "*Auxiliar y Estafeta en Dirección de Desarrollo Comunitario*", desde el **01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr/hhmm.-